



DECRETO 747 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada **NELCY ORELY ROJAS MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 60.341.206, quien se desempeña como Secretaria de Educación Departamental, Código 020 grado 06, se le autoriza una comisión a la ciudad de Villavicencio el día 3 de noviembre de 2017, a participar en la Cumbre de Gobernadores.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al Licenciado **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.321.320 de Bogotá, quien se desempeña como Supervisor de la Secretaria de Educación Departamental, mientras dure la comisión de su titular la Licenciada **NELCY ORELY ROJAS MOJICA**, Secretaria de Educación Departamental, el día 3 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **2** de NOV 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE #3034
Gobernador del Departamento de Arauca

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digió:

Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional